

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325624672**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SANTIAGO
VENTA MOTE C/HUESILLOS BEBIDAS CONFITES
(KIOSCO)

**REVOCA RES. EX. N°77321107301 del 26.05.2021, que le
acoge a la Tributación Simplificada del IVA.**

RECOLETA, 26/06/2025

RES. EX. N° 77325136004 /

VISTOS: La presentación de Petición Administrativa Folio N°
77325624672 de fecha 29 de abril de 2025, efectuada por don [REDACTED]
RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
mediante la cual solicita desistir del Régimen de Tributación Simplificada del IVA, indicado en el artículo N°
29, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, D.L. 825 de 1974.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B N°5 del Código Tributario, el Artículo 29, de la Ley
sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. 825 de 1974, Artículos 49 y 50, de su Reglamento, D.S.55,
de 1977.

El mérito de los antecedentes, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, el contribuyente don [REDACTED]
[REDACTED], registra Inicio de Actividades en primera categoría, a contar del 03 de
febrero de 2009 y comunica mediante actualización de la información con fecha 11 de mayo de 2021, la
actividad económica de VENTA MOTE C/HUESILLOS BEBIDAS CONFITES (KIOSCO).

2.- Que, previa solicitud del contribuyente, nuestro Servicio emite Resolución Exenta N°77321107301 de
fecha 26.05.2021, que le acoge al sistema de tributación simplificada del IVA a partir del 01 mayo del año
2021 con una tasa del Iva Débito Fiscal mensual de 0,6 UTM.

3.- Que, en atención a la normativa e instrucciones vigentes, establecidas en las Resoluciones N° 36 del
07 de Enero de 1977, N° 1784 del 19 de Diciembre de 1977, N° 1798 del 06 de Diciembre de 1979, N°
2301 del 07 de Octubre de 1986, N° 61 del 12 de Julio de 2017 y Circulares N° 35 del 04 de Marzo de
1977 y N° 9 del 24 de Enero de 1978, en donde están establecidos todos los procedimientos, requisitos
y obligaciones que deben cumplir los contribuyentes para poder ser autorizados acogerse al Régimen de
Tributación Simplificada, podemos establecer que el contribuyente no ha cumplido con sus obligaciones,
las que se encuentran detalladas en la Resolución Exenta N°77321107301 de fecha 26.05.2021.

4.- Que, para poder acceder a su solicitud de desistimiento del sistema de tributación simplificada del IVA,
del cual se encuentra acogido desde el 01 mayo del año 2021, debe dar cumplimiento a sus obligaciones
tributarias con respecto a sus declaraciones de formulario 29, desde la fecha en que fue autorizado su
ingreso al Sistema de Tributación Simplificada del IVA.

5.- Que, el contribuyente debió declarar formularios 29 correspondiente a los siguientes períodos,
considerando IVA Débito Fiscal mensual de 0,6 UTM:
año 2021: junio, septiembre, diciembre;
año 2022: marzo, junio, septiembre, diciembre;
año 2023: marzo, junio, septiembre, diciembre;
año 2024: marzo, junio, septiembre, diciembre;
año 2025: marzo;

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4 artículo 24 del Código Tributario D.L. 830 y para facilitar su
cumplimiento tributario; considerando información contenida en su registro de compra y venta e información

de ventas electrónicas, y lo establecido en Res. Ex. N°77321107301 de fecha 26.05.2021 que le acoge al Sistema de Tributación Simplificada del IVA desde el 01.05.2021, procedemos a regularizar los formularios 29 no declarados o subdeclarados, según lo detallado en el considerando 5°.

SE RESUELVE: : HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente, Se REVOCA con fecha 01.06.2025 la Res. Ex. N°77321107301, que lo acogía al Sistema de Tributación Simplificada del IVA por su actividad de VENTA MOTE C/HUESILLOS BEBIDAS CONFITES (KIOSCO), teniendo desde esa fecha la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios electrónicas.

A contar del 01.06.2025 tiene la obligación de declarar y pagar el Impuesto al valor Agregado, a través del formulario 29, entre el día 1 y 12 de cada mes, debiendo realizar su primera declaración y pago durante el mes de julio 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2025.06.26
11:49:52 -04'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

VUS/LJC/GMP/gcy

[Redacted signature]

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE.

LORETO DE
LOS ANGELE
BIELANCIC
QUEZADA

Firmado
digitalmente por
LORETO DE LOS
ANGELE BIELANCIC
QUEZADA
Fecha: 2025.06.26
11:07:38 -04'00'

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2025.06.26 15:56:19
-04'00'